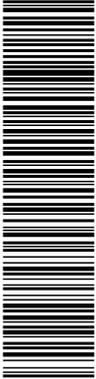


DOCUMENTO Documentos Contratación: <b>DECRETO INICIO TALLERES DE VERANO 2018-2</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1R35E-CKAM2-K29J9</b> Fecha de emisión: <b>1 de junio de 2018 a las 11:31:14</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA 2.- Alcadesa de AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/06/2018 10:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 951696 1R35E-CKAM2-K29J9 59A0461EF1CCE374CEE05939E4955C099CB8816) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)



**Ayuntamiento de Ponferrada**  
**Contratación**

**CONTRATO SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**  
**ABREVIADO**

**DECRETO DE INICIO:**

Visto que ante la inexistencia de programación de la contratación pública para el año 2018, y habiéndose aprobado en Junta de Gobierno Local la contratación para el mes de julio del **"SERVICIO DE TALLERES DE VERANO 2018"**, con la ficha de condiciones que definen el contrato, y habiéndose elaborado por el Coordinador de Acción Social Memoria Justificativa sobre la necesidad del contrato y su alcance de fecha 29 de Mayo de 2018 se justifica el mismo especialmente en la necesidad de ofertar servicios que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar y que posibiliten una oferta adecuada de ocio y tiempo libre, habiendo sido elaborada la Memoria Técnica para la contratación de dicho servicio y estableciéndose un valor estimado del contrato de 24.834,70Euros, correspondiendo a la B.I. 22.577,00 Euros y al I.V.A. 2.257,70 Euros y una duración de UN MES, y visto lo establecido 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.**- Aprobar la memoria técnica elaborada al efecto en virtud de lo establecido en el Art. 63 del LCSP, aprobándose la necesidad de la contratación; habiéndose fijado la extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, así como la idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas según establece el Art. 28 de dicha Ley.

**SEGUNDO: INICIAR** expediente para la contratación del **"SERVICIO DE TALLERES DE VERANO 2018"**, debiendo incorporarse al expediente:

- Memoria de Prescripciones Técnicas
- Pliego de Cláusulas Administrativas
- Certificado de Existencia de Crédito (RC)
- Informe de Secretario y de Intervención de Fondos.

Así lo ordena, manda y firma la Señora Alcadesa en Ponferrada a treinta de Mayo de dos mil dieciocho.

LA ALCALDESA

ANTE MI: EL SECRETARIO